

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 15 de enero de 2014

PROTOCOLIZACIÓN No. 2014-17-01-040-P000-37

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL PODER ESPECIAL

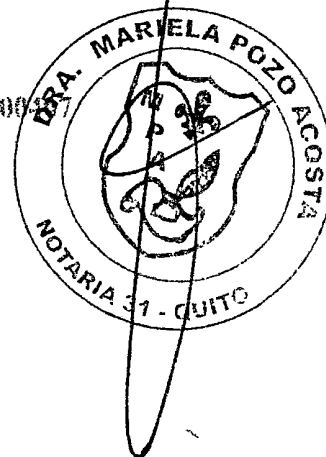
QUE OTORGA

VELTRACK S.A.

A FAVOR DEL DOCTOR

CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI

CUANTIA: INDETERMINADA



(DL. 2da

en n.

COPIAS)



Señora Doctora

PAOLA ANERADE

NOTARIA CUARENTA

QUITO.-

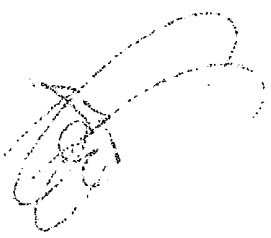
PRESENTE.

POR EL PRESENTE, SOLICITO A USTED PROTOCOLIZAR UN PODER QUE OTORGA A FAVOR
CARLOS JERVES Y DE VOLVER ORIGINALES Y DOS COPIAS.

✓ ATENTAMENTE

DR. CARLOS JERVES D.

0101073735



REPUBLICA DE PANAMA

12.13

PODER ESPECIAL

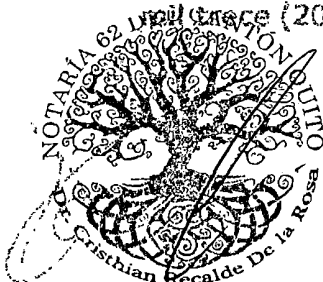
Yo, **MARIA ISABEL PALMA**, mujer, soltera, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal números siete - ciento ocho - setecientos diecinueve (7-108-719), con domicilio en la Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita, Edificio Plaza Obarrio, Piso 3, Oficina 308. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **VELTRACK, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Ficha No. 696606, Documento 1752261, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, que la misma se encuentra vigente e incorporada a las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita, Edificio Plaza Obarrio, Piso 3, Oficina 308, accionista de la compañía ecuatoriana **TEXTIVITRAL S.A.**, a efecto y bajo los términos del requerimiento determinado en el artículo 6 de la Ley de Compañías, confiero Poder Especial, a favor del Doctor **CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI**, varón, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No.0101673705 de la República Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

PRIMERO: Autorizar al Doctor **CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI** para que única y exclusivamente dentro ámbito societario y en nombre y representación de la compañía panameña **VELTRACK, S.A.** conteste demandas que se pudieren presentar, en el ámbito societario, quedando facultado para comparecer a las diferentes audiencias, podrá presentar las exposiciones verbales o escritas, igualmente presentar y/o solicitar documentos probatorios, escritos, petitorios, alegatos, solicitar todo tipo de pruebas contempladas en nuestras leyes, como participar en diligencias de la naturaleza que sea, ya sea inspecciones, exhibiciones, confesiones, pedir peritajes, observarlos, pedir ampliaciones, aclaraciones de todas las diligencias y otros.- Todo esto en defensa de los intereses de la mandante.

SEGUNDO: También está facultado para que represente a la compañía **VELTRACK, S.A.**, con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías **TEXTIVITRAL S.A.**

TERCERO: El presente poder revoca total y definitivamente el poder especial que le fuera otorgado al Doctor Juan Carlos Recalde Real en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011). Por tanto, todas y cada una de las facultades que le fueran otorgadas quedan sin efecto alguno, a partir de la celebración de este nuevo instrumento.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días de noviembre de dos mil trece (2013)




MARIA ISABEL PALMA
Presidente y Representante Legal
VELTRACK, S.A.

AGUSTIN PITTY A. ARCE MENA, Notario Público
Doy fe que el presente documento es una copia
fotostática del original que se me ha presentado
y que el original es una copia fotostática del original
que se me ha presentado y los testigos que
se me han presentado son los mismos que se me han presentado

29 NOV 2013



AGUSTIN PITTY A. ARCE MENA
Notario Público Primer Suplente

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITTY A.
3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores el día: 03/12/2013
6. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
7. Bajo el número: 146 D JP / # Rec.: 513465
8. Bajo el número: 146 D JP
9. Firmado por: [Firma]
10. Firmado por: [Firma]

Leyda de Barrow

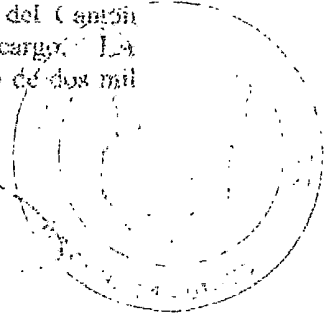
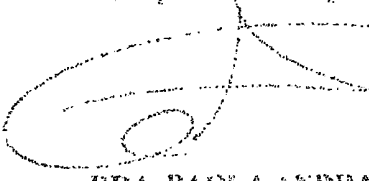
Firma Autorizada

Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

RAZON: De conformidad con el numeral once
del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

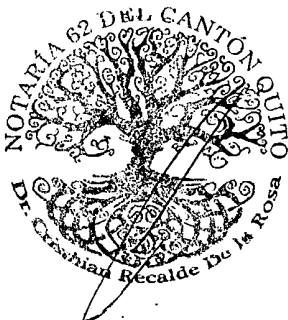
Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Carlos Alfonso Jerves Ullauri, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. La DOCUMENTACION, que antecede, Quito, a catorce de enero de dos mil catorce.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.

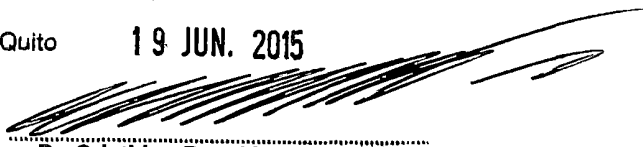
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en TRES foja(s) útiles es fiel y exacta(s) compulsa del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito

19 JUN. 2015


Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO